## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, ocho de julio de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA Nº 409

A fojas 65: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la peticionaria y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la solicitud de fojas 20, renovada a fojas 27, 37 y 60, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC Nº 336-08.

Emitido por los Ministros señora Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta

Subrogante, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Joaquín Morales Godoy.

ES COPIA FIEL DEL CREC